

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 159/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales de cuenta se recibieron en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cuenta, de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

I. Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de igual manera a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y de Apelación del Tercer Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco con residencia en Puente Grande y Zapopan.

Además, publíquense el fallo y el voto de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

II. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la **Fiscalía General de la República**. y en sus residencias oficiales a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y de Apelación del Tercer Circuito, al Centro de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 159/2022

Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco con residencia en Puente Grande y Zapopan.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y el voto de cuenta, a la Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**. El acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **713/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

De igual forma, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y el voto de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Zapopan, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y de Apelación del Tercer Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande y Zapopan, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 108/2024, en términos del citado artículo 14, párrafo primero del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo las constancias de notificación y la razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 159/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**

LATF/ANRP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:11:52Z / 07/02/2024T11:11:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	03 c2 01 da 95 11 4a ff 87 d4 e7 f9 a7 3f f8 1e 31 03 ae 01 03 b1 08 b3 82 1f 16 a2 9d 40 1d 02 d8 ab 89 c6 6b 9e 32 91 da e0 05 75 a2 4a 13 a1 07 88 6c 3d 21 25 05 e0 22 b2 f5 af 73 20 16 35 94 b7 11 eb 49 ff a2 c6 55 de 03 51 e2 6d f1 3d 4a a1 11 7f 81 fb c4 b9 a3 16 9f 5e f1 63 1f d7 60 79 5f 2b dd db b4 80 ae f6 36 8b 9b 5d 92 b8 57 20 f0 5d 61 9e 6a dc e7 81 be f4 ea 47 57 b3 02 20 f0 38 e8 1d 6a a1 07 85 80 1f a6 cd 29 cf a0 d2 f3 9b 81 0f 1a 75 f6 41 03 70 66 b5 04 32 82 94 a5 25 66 d1 e3 bd ed 59 81 32 61 72 66 ef 23 63 6b b0 30 d6 43 e9 45 7f a5 df 63 3b 3e 34 c6 d0 98 53 76 84 4b 9a 3b 82 f6 2c 3e 92 de 72 73 20 63 9e cd 81 0e 9e 8d a2 9d 56 8d 6b 6c c9 dc 1b 02 b0 76 21 d4 4e 44 b1 5d 1d 28 31 16 7e b0 86 67 4b 1a 56 1e 69 e8 76 8b 34 85 2c 84 d4						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:11:53Z / 07/02/2024T11:11:53-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:11:52Z / 07/02/2024T11:11:52-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6720588						
	Datos estampillados	67CE548F735F6372B7A145C96B94F6B9E8FD33231B9E42DB9D7E2F7BA2D31C77						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T20:10:23Z / 06/02/2024T14:10:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	42 39 b9 76 87 11 69 57 b5 14 8f b9 e2 31 e0 37 06 9f 09 ed 22 2d 87 63 e2 15 59 b3 c1 7c c6 61 94 9b 2c 36 7d 52 a8 c4 a0 1d 3f 81 be b0 31 9e 14 2e 00 f6 f6 66 60 7f f3 8c dd da c7 6d c2 1b 6d 39 e7 e8 c5 c2 e7 43 93 33 54 a9 39 c8 13 75 52 ad ff 8d 22 53 d9 6b cc 35 e1 a1 fc bb 5a 4f 61 d9 4b 90 67 09 50 32 22 b4 3e 06 c7 fb 01 aa 31 25 4f c7 07 81 75 9d 41 eb 4d 8d af 62 7c 59 29 4a 96 19 b3 13 d3 06 c3 da f3 f6 75 a7 a2 6a 21 9b 59 e1 bc 0c 20 d3 30 e8 3c fa a8 db 62 02 b9 8e 34 39 ef 44 20 d2 80 58 e9 0d af d2 e1 bd a0 e1 3f 2b 56 d2 3e 75 82 78 0e b4 cc a1 69 f0 b4 7b 49 6e 96 ec 9c 0d 03 f2 c0 6c 5f 34 66 62 04 35 26 25 b5 5b f9 a1 f6 90 20 34 bb b4 44 1c 02 51 a0 e5 a3 72 21 d0 07 2b 28 ba a7 f1 28 00 b4 32 d4 c9 a4 49 21 fb 24 0f 29 c4 f8 f1 6e c1						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T20:10:28Z / 06/02/2024T14:10:28-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T20:10:23Z / 06/02/2024T14:10:23-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6715887						
	Datos estampillados	AAD1D1954AE6150CCDB31C0E35A43BC2910FF3006E39CDEF188C6EC0AA738F65						